



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

Contrato para la Adquisición y Suministro de Bienes no Inventariables, para cubrir las necesidades de **Unidad Medica Rural (UMR) , Urgencias , Centros de Atención Rural Obstétrica (CARO'S) y Unidades Medicas Urbanas (UMU'S) Claves desiertas** , para el Régimen IMSS Oportunidades para el presente ejercicio 2012, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Veracruz Sur, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Doctor Efrén Samuel Orrico Torres, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra parte "**SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES**" S,A DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representado por el **C. Gadi Gleason Zepeda**, en su carácter de Representante Legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

X I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. Su representante, el **C. Doctor Efrén Samuel Orrico Torres**, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **59,356**, del **8 de noviembre de 2010 libro 1,046**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Notario Público número **13** de la Ciudad de **México, Distrito Federal**, por lo que tiene facultades legales suficientes para obligar a "**EL INSTITUTO**" en los términos y condiciones del presente contrato, mismas que no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas, así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en su numeral 34 Fracción II del capítulo II relativo a las Bases y Lineamientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

- I.4. La **C. P. Martina Zavala Medel, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como área contratante, en términos del artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en sus numerales 4 y 22 de su capítulo I, Políticas Generales numeral 33 Fracción II del capítulo II relativo a las Bases y Lineamientos.
- I.5. El **Dr. Sergio Gerardo Marín Flores, Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas**, interviene como responsable de haber solicitado el bien, en las condiciones y con las características solicitadas, en términos del artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en sus numerales 4 y 22 de su capítulo I, Políticas Generales numerales 26, 26.1, 26.5 del capítulo II relativos a las Bases y Lineamientos
- I.6. El **Dr. Marco Antonio González Rivera, Gestor Medico de IMSS Oportunidades**, interviene como responsable de haber fijado los requisitos y/o evaluado las propuestas y como área administradora del contrato, responsable del cumplimiento de las obligaciones, en términos del artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354. P.DAED con folio 14 del 13 de Diciembre de 2010 con fundamento en sus numerales 4 y 22 de su capítulo I, Políticas Generales; 26, 26.5, 26.5.1, 35, 37 último párrafo del capítulo II relativos a las Bases y Lineamientos.
- I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición y Suministro de Bienes no Inventariables, para **Unidad Medica Rural (UMR) , Urgencias , Centros de Atención Rural Obstétrica (CARO'S) y Unidades Medicas Urbanas (UMU'S) Claves desiertas Régimen IMSS Oportunidades para el presente ejercicio 2012.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

- I.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42061003** de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número **0000023582-2012** de fecha: **01 de Octubre del 2012**.
- I.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Mixta **Nº. IA-019GYR022-I267-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 40, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- I.10. Con fecha **26 de Noviembre de 2012**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, emitió el Acto de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: **Poniente 7 número 1350, Colonia Centro, Código Postal 94300 de la Ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz.**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **189,513** de fecha **01 de Junio de 2000**, otorgada ante la fe del Licenciado **Fausto Rico Álvarez**, Notario Público número **6** del Distrito Federal., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de **Naucalpan, Tlalnepantla, Mex.**, bajo la partida numero **320** del volumen **47** libro primero. De fecha **28 de julio del 2000**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-1267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Gadi Gleason Zepeda**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **189,513** de fecha **01 de Junio de 2000**, otorgada ante la fe del Licenciado **Fausto Rico Álvarez**, Notario Público número **6** del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: **El comercio en general, exportación e importación de todo genero de materias primas, piezas semiterminadas, muebles especiales de todas clases, refacciones en general, instrumental quirúrgico, aparatos de todas clases para hospitales, industria y comercio, así como la celebración de actos conexos, anexos y similares con los enunciados y que tiendan al mejor desarrollo de sus fines sociales.**
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: **SMI0006018V7**.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: **Circunvalación Poniente, numero: 169, Colonia: Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Código Postal: 53100 Estado de México., Teléfono: 5555621821 y Fax: 5553935311 Correo Electrónico: smi@cablevision.net.mx**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características técnicas, alcances, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$63,600.00 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan:

DESCRIPCION	Cant. Total Req.	NOMBRE DEL FABRICANTE R.F.C.	MARCA(S) Y PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ASIGNADO SIN IVA
COLCHON DE HULE ESPUMA PARA CAMA INDIVIDUAL	2	ARTICULOS Y ARTEFACTOS DE HULE, S.A. DE C.V. AAH-810210-UI4	MEDICA-ZODIACO NACIONAL	\$ 800.00	\$ 1,600.00
CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	2	ARTICULOS Y ARTEFACTOS DE HULE, S.A. DE C.V. AAH-810210-UI4	MEDICA-ZODIACO NACIONAL	\$ 772.00	\$ 1,544.00
PINZA P/UTERO QUIJADAS CURVADAS LAT.ANCHO 6MM MOD MUSEUX	4	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 960.00	\$ 3,840.00
PINZA P/UTERO QUIJADA CURVA LONG.24 CMS.MOD. SXHROEDER	4	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 374.00	\$ 1,496.00
CESTO PARA PAPELES. DE 32 X18 X 32 CM CUERPO DE LAMINA DE ACERO. ACABADO PINTADO COLOR ORO.	8	ARTICULOS Y ARTEFACTOS DE HULE, S.A. DE C.V. AAH-810210-UI4	MEDICA-ZODIACO NACIONAL	\$ 279.00	\$ 2,232.00
CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	1	ARTICULOS Y ARTEFACTOS DE HULE, S.A. DE C.V. AAH-810210-UI4	MEDICA-ZODIACO NACIONAL	\$ 772.00	\$ 772.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

DESCRIPCION	Cant. Total Req.	NOMBRE DEL FABRICANTE R.F.C.	MARCA (S) Y PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ASIGNADO SIN IVA
ESTETOSCOPIO DE PINARD: AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ACCESORIOS: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE OPERACION: POR PERS	6	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 50.00	\$ 300.00
BISTURI QUIRURGICO, MANGO No. 3: CORTO.	1	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 50.00	\$ 50.00
HISTEROMETRO SIMS, CURVO, CON GRADUACION Y BOTON EN LA PUNTA, 4 MM DE DIAMETRO, 31 CM DE LONGITUD.	6	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 174.00	\$ 1,044.00
MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	2	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 136.00	\$ 272.00
PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	1	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 76.00	\$ 76.00
PINZA ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD 14 CM.	9	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 76.00	\$ 684.00
PINZA ESTANDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD 14 CM.	8	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 76.00	\$ 608.00
PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	1	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 156.00	\$ 156.00
PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	3	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 156.00	\$ 468.00
PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	22	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 156.00	\$ 3,432.00
PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 60 A 90 MM.	4	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 176.00	\$ 704.00
PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 76.00	\$ 152.00
PINZA FOERSTER O FOERSTER- BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	1	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 316.00	\$ 316.00
PINZA FOERSTER O FOERSTER- BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	10	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 360.00	\$ 3,600.00
PINZA FOERSTER O FOERSTER- BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	10	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 360.00	\$ 3,600.00
PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO- HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 240 MM.	4	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 460.00	\$ 1,840.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

DESCRIPCION	Cant. Total Req.	NOMBRE DEL FABRICANTE R.F.C.	MARCA (S) Y PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ASIGNADO SIN IVA
PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 15 CM.	4	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 1,760.00	\$ 7,040.00
TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	1	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 150.00	\$ 150.00
TIJERA METZEMBAUM, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	4	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 150.00	\$ 600.00
TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS AGUDAS LONGITUD 14 CM.	4	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 150.00	\$ 600.00
TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 140.00	\$ 280.00
TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	4	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 140.00	\$ 560.00
TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	1	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00
AMNIOTOMO BEACHMAN, 26 CM DE LONGITUD.	8	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 170.00	\$ 1,360.00
ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL GRAVES O PEDERSON. TAMAÑO CHICO.	8	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 240.00	\$ 1,920.00
ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO GRANDE.	8	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 280.00	\$ 2,240.00
ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO MEDIANO.	8	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 260.00	\$ 2,080.00
PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	20	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 480.00	\$ 9,600.00
PINZA ROCHESTER-OCHSTER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES 1 X 2. LONGITUD 180 A 185 MM.	20	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 296.00	\$ 5,920.00
TIJERA USA, PARA CORDON UMBILICAL, LONGITUD DE 105 MM.	4	CLINIMED INC	CLINIMED ALEMANIA	\$ 176.00	\$ 704.00
					\$ 63,600.00

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, a la que anexara, alta otorgada por el almacén delegacional, cada una de las remisiones de entrega, con la firma, matricula y sello del personal que haya recepcionado los bienes en la unidad medica hospitalaria correspondiente, en la que se indique los bienes recibidos, número de proveedor, número de contrato, numero de póliza de fianza y nombre o razón social de la afianzadora, documentación que deberá ser entregada en el **Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones de la sede Delegacional** Objeto de este contrato, ubicado en la calle de Sur 10 Numero 127, Colonia Centro, Código Postal 94300 de la Ciudad de Orizaba, Ver., Tel. 01-272-72-5-90-99, ext. 108 y 110, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el **Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de Erogaciones, ubicado en la calle de Sur 10 Numero 127, Colonia Centro, Código Postal 94300 de Orizaba, Ver., Tel. 01-272-72-5-90-99, ext. 108 y 110, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes**, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y lugares estipulados en el Anexo 2 (Dos).

"EL PROVEEDOR" a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a instalar y poner en operación los bienes objeto del presente contrato, así como a capacitar al personal que para tal efecto sea designado por "EL INSTITUTO", en las fechas horarios y lugares estipulados en el anexo 2 (Dos).

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (Señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato."

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por "EL PROVEEDOR", vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de "EL INSTITUTO" manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de **5 (Cinco)** días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el organismo de certificación o laboratorio de pruebas acreditado por parte de ema, que avale el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional, norma de referencia o especificación técnica aplicable.

En caso de que el "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **26 de Noviembre al 31 de diciembre de 2012.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

 Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

~~En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.~~

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A. GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por **36 (Treinta y Seis)** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**, en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur**, ubicada en: **Avenida Veracruz número 56 Esquina Norte 22, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730, de la Ciudad de Río Blanco, Ver.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado.

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur**, ubicada en: **Avenida Veracruz número 56 Esquina Norte 22, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730, de la Ciudad de Río Blanco, Ver.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA.
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, conforme a los plazos establecidos en el calendario de entregas.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

- A. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- B. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- C. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso A), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"



Anexo 2 (Dos) "Calendario de Entregas, Horarios y Lugares Estipulados"

Anexo 3 (Tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Convocatoria a la Licitación Pública, y sus Bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Córdoba, Ver., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman, formalizan y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de **Orizaba, Ver.**, el día **11 de Diciembre de 2012.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

"EL INSTITUTO"
APODERADO LEGAL

DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES

"En términos del numeral 34 Fracción II, Capítulo II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354 .P.DAED."

"EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL

C. GADI GLEASON ZEPEDA

POR EL AREA CONTRATANTE
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. MARTINA ZAVALA MEDEL

"En términos del artículo 2º. Fracción I del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y en términos de su numeral 33 Fracción II, Capítulo II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED."

POR EL AREA REQUIRENTE
TITULAR DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MEDICAS

DR. SERGIO GERARDO MARIN FLORES

"En términos del artículo 2º. Fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y en términos de sus numerales 26, 26.1, 26.5, Capítulo II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354 .P.DAED"

POR EL AREA TECNICA Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
GESTOR MEDICO DE IMSS
OPORTUNIDADES

DR. MARCO ANTONIO GONZALEZ RIVERA

"En términos del artículo 2º. Fracción III del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y en términos de sus numerales 26, 26.5, 26.5.1, 35, 37 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.241110/354. P.DAED."

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de **Adquisición y Suministro de Bienes no Inventariables, para Unidad Medica Rural (UMR) , Urgencias , Centros de Atención Rural Obstétrica (CARO'S) y Unidades Medicas Urbanas (UMU'S) Claves desiertas , IMSS Oportunidades para el presente ejercicio 2012** , celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el **C. Félix Trueba Toledano**, de fecha **11 de Diciembre de 2012**, se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$63,600.00 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)** Más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-1267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

Anexo 1 (Uno)

"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados los días 12, 13, y 14 de Diciembre de 2012, en los lugares señalados en el **este anexo**.

El licitante ganador podrá entregar los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

2.1.2 CONDICIONES DE ENTREGA

Entregar al personal responsable de la Unidades Médica Rural, Urgencias, CARO's y UMU's correspondientes.

El aseguramiento de los bienes estará a cargo del licitante ganador, hasta el momento en que sean entregados en las instalaciones del Instituto.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados en **este anexo**, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente Invitación, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, una remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los mismos, así como el número de contrato que los ampara debiendo utilizar el **Anexo Número 12 (doce)**.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 1 (uno)**, los cuales forman



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

parte de la presente Invitación, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Así mismo cuando la entrega sea en diferentes unidades. El proveedor se obliga a realizar la entrega de los bienes en el sitio de destino del bien en apego al **Anexo Número 1A (uno A)**, levantando constancia de dicha acción de Entrega-recepción debiendo utilizar el **Anexo Número 13 (trece)**.

"En tratándose de Mobiliario y equipo Médico, el proveedor, para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien
5. Número del contrato

(En tratándose de instrumental médico, se deberá incluir, adicionalmente y, en su caso, el texto siguiente:)

"El proveedor, para efectos de identificación, deberá marcar cada uno de los bienes a entregar, con la información siguiente:

6. Marca o logotipo del fabricante.
7. Número de catálogo.
8. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
9. Número de lote.

En las piezas de instrumental que por sus características no permitan el marcado señalado, éste podrá omitirse."

Los servidores públicos que el instituto designe para la recepción verificarán que la remisión de entrega que presente el proveedor incluya toda la información y la relación de todos aquellos bienes que constituyen el arribo, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato correspondiente.

2.1.3. CANJE

El Instituto, por conducto del Director Médico de la Unidad Médica Rural, Urgencias, CARO's y UMU's que haya recibido el equipo o por conducto del Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución del bien que presente defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad de los servicios, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, debiéndose utilizar el **Anexo Número 14 (catorce)**.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por un bien nuevo, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, **previa notificación del IMSS.**

El proveedor se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En tratándose de bienes distintos a Instrumental y Equipo Médico:

El Instituto, sólo aceptará los lotes del bien repuesto por el proveedor por canje o devolución con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

NOTA: En caso de no existir acreditaciones por parte de EMA, o bien organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, presentar carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el bien cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el **Anexo Número 1 (uno)** de la presente Invitación.

En tratándose de Equipo e Instrumental Médico:

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear o devolver por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud

REQUERIMIENTO

DESCRIPCION	Cant. Total Req.	CUAHUIXTLAHUAC	LOMA DE SOGOTEGOYO	PARAISO LA REFORMA
COLCHON DE HULE ESPUMA PARA CAMA INDIVIDUAL	2		1	1
CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	2		1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
 TRES PERSONAS INTERNACIONAL
 ABIERTA MIXTA
 No: IA-019GYR022-I267-2012
 BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

DESCRIPCION	Cant. Total Req.	CUAHUIXTLAHUAC	LOMA DE SOGOTEGOYO	PARAISO LA REFORMA
PINZA P/UTERO QUIJADAS CURVADAS LAT.ANCHO 6MM MOD MUSEUX	4		2	2
PINZA P/UTERO QUIJADA CURVA LONG.24 CMS.MOD. SXHROEDER	4		2	2
CESTO PARA PAPELES. DE 32 X18 X 32 CM CUERPO DE LAMINADE ACERO. ACABADO PINTADO COLOR ORO.	8	8		
CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	1	1		
ESTETOSCOPIO DE PINARD: AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ACCESORIOS: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE OPERACION: POR PERS	6	2	2	2
BISTURI QUIRURGICO, MANGO No. 3: CORTO.	1	1		
HISTEROMETRO SIMS, CURVO, CON GRADUACION Y BOTON EN LA PUNTA, 4 MM DE DIAMETRO, 31 CM DE LONGITUD.	6		3	3
MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	2	2		
PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	1	1		
PINZA ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD 14 CM.	9	1	4	4
PINZA ESTANDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD 14 CM.	8		4	4
PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	1	1		
PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	3	3		
PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	22	2	10	10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

DESCRIPCION	Cant. Total Req.	CUAHUIXTLAHUAC	LOMA DE SOGOTEGOYO	PARAISO LA REFORMA
PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 60 A 90 MM.	4	4		
PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2	2		
PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	1	1		
PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	10		5	5
PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	10		5	5
PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 240 MM.	4		2	2
PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 15 CM.	4		2	2
TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	1	1		
TIJERA METZEMBAUM, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	4		2	2
TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS AGUDAS LONGITUD 14 CM.	4		2	2
TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2	2		
TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	4		2	2
TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	1	1		
AMNIOTOMO BEACHMAN, 26 CM DE LONGITUD.	8		4	4
ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL GRAVES O PEDERSON. TAMAÑO CHICO.	8		4	4
ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO GRANDE.	8		4	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

DESCRIPCION	Cant. Total Req.	CUAHUIXTLAHUAC	LOMA DE SOGOTEGOYO	PARAISO LA REFORMA
ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO MEDIANO.	8		4	4
PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	20		10	10
PINZA ROCHESTER-OCHSTER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES 1 X 2. LONGITUD 180 A 185 MM.	20		10	10
TIJERA USA, PARA CORDON UMBILICAL, LONGITUD DE 105 MM.	4		2	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
 TRES PERSONAS INTERNACIONAL
 ABIERTA MIXTA
 No: IA-019GYR022-I267-2012
 BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCION

En la ciudad de _____ siendo las _____ horas del día ___ de _____
 de _____
 2012, se levanta la presente acta para hacer constar la entrega-recepción por parte del
 Proveedor _____ y del Instituto Mexicano del Seguro
 Social a través de _____ con domicilio en

_____ de la ciudad de _____ de los bienes que a
 continuación se especifican:

(Nota: de los cuales se debe especificar como son recibidos de conformidad y si se
 realiza la Instalación, Capacitación y Puesta en Operación, o si se reciben en Caja
 Cerrada coordinando con el responsable en la Unidad la fecha y hora para dicha
 Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de así proceder.)

Se levanta la presente Acta siendo las _____ horas del día ___ de _____ del año
 _____, firmando los presentes en original y dos copias, quedando una copia en la
 unidad receptora, una copia en poder del proveedor y el original para el trámite de pago.
 Por el proveedor:

 (Nombre, Cargo y Razón Social)
 Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

 Responsable de la Recepción de los Bienes
 en la Unidad (Nombre, Cargo y Matricula)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
 TRES PERSONAS INTERNACIONAL
 ABIERTA MIXTA
 No: IA-019GYR022-I267-2012
 BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____
 En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del
 mes de _____
 del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el

RECHAZO

DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato número: _____

Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la Unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del Proveedor	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657

PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

Anexo 2 (Dos)
"Calendario de Entregas, Horarios y Lugares Estipulados"

No.	FECHA DE ENTREGA	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO
1	12/Dic/2012	Unidad Médica Rural Cuahuixtlahuac	Domicilio Conocido, Cuahuixtlahuac, Municipio de Zongolica, Ver.
2	12/Dic/2012	Centro de Atención Rural Obstétrico Paraíso La Reforma	Av. 2 s/n entre calle 4 y 5 Paraíso la Reforma, Municipio de Tezonapa, Ver.
3	13/Dic/2012	Centro de Atención Rural Obstétrico Lomas de Sogotegoyo	Calle Coplamar y Calle Miguel Hidalgo, Municipio Hueyapan de Ocampo, Ver.
4	13/Dic/2012	Centro de Atención Rural Obstétrico La Perla	Domicilio Conocido, Municipio La Perla, Ver.
5	13/Dic/2012	Centro de Atención Rural Obstétrico Huitzila	Domicilio Conocido, Municipio Soledad Atzompa, Ver.
6	14/Dic/2012	Centro de Atención Rural Obstétrico Cedral	Domicilio Conocido, Municipio Agua Dulce, Ver.
7	14/Dic/2012	Centro de Atención Rural Obstétrico El Tesoro	Domicilio Conocido, Municipio Jesús Carranza, Ver.
8	14/Dic/2012	Urgencias Jaltipan	Calle Morelos s/n Jaltipan, Ver.

No.	Fecha de entrega	Unidad Médica Urbana	Ubicación	DOMICILIO
1	12/Dic/2012	Orizaba 1	UMF 1	Av. Oriente 3 No. 784 Col. Centro, Orizaba, Ver. C.P. 94300
2	12/Dic/2012	Río Blanco	UMF 2	Calle Oaxaca Esq. Oriente 14, Col. Centro, Río Blanco, Ver. C.P. 94730
3	12/Dic/2012	Nogales	UMF 3	Ferrocarril y Victoria S/N, Col. Centro, Nogales, Ver. C.P. 94720
4	12/Dic/2012	Ixtaczoquitlán	UMF 5	Poniente 7 y Norte 4, Col. Centro, Ixtaczoquitlán, Ver. C.P. 94430
5	13/Dic/2012	Tierra Blanca	HGSZ 33	Recreo y Mina S/N, Tierra Blanca, Ver. C.P. 95100
6	12/Dic/2012	Ciudad Mendoza	Mendoza	Avenida Sol de mayo, prolongación calle 1ª. de Mayo, Ciudad Mendoza, C.P. 94740
7	14/Dic/2012	Coatzacoalcos	UMF 67	Carlos Gómez S/N esq. Cuauhtémoc, Col. Pto. México, Coatzacoalcos, Ver. C.P. 96510, área UMF 67
8	14/Dic/2012	Coatzacoalcos	UMF 67	Carlos Gómez S/N esq. Cuauhtémoc, Col. Pto. México, Coatzacoalcos, Ver. C.P. 96510, área UMF 67
9	14/Dic/2012	Coatzacoalcos	UMF 60	Jacarandas esq. Lilas, fracc. Rancho Alegre I, Coatzacoalcos, Ver. área UMF 60
10	14/Dic/2012	Acayucan	UMF	Juan de la Luz Enríquez S/N, Col. Chihuahua, Acayucan, Ver, área UMF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ABIERTA MIXTA
No: IA-019GYR022-I267-2012
BIENES NO INVENTARIABLES

CONTRATO: D252657
PROVEEDOR: "SOLUCIONES MEDICAS INTEGRALES" S, A DE C.V.

Anexo 3 (Tres)
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato "

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

"EL PROVEEDOR"

C. GADI GLEASON ZEPEDA